Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital. Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas, 3 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958 Miércoles 22 de junio Número 143

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 11 de junio de 1960 por la que se modifica el contenido de la Reglamenctaión Nacional de Trabajo para las Industrias Turrones y Mazapán y Obradores de Confitería, Pastelería y Masas Fritas.

Ilustrísimo señor:

El Sindicato Nacional de la Alimentación y Productos Coloniales ha elevado propuesta, redactada por la Comisión Paritaria del Grupo Nacional de Confitería, sobre modificaciones en la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias de Turrones y Mazapán y Obradores de Confitería, Pastelería y Masas Fritas, de 21 de mayo de 1948, y sin que tal propuesta ocasione una repercusión económica apreciable para aquellas Emresas a las que afecta.

En su virtud, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 16 de octubre de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Queda modificado el contenido de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias de Turrones y Mazapán y Obradores de Confitería, Pastelería y Masas Fritas, de 21 de mayo de 1948, en el sentido siguiente:

Primero.—El artículo 33 del Reglamento, Grupo D, Obreros de Oficios propios y peonaje, y los artículos séptimo, Grupo D, mismas categorías; octavo, mismo grupo y categorías, se modifican en el sentido de suprimir, a todos los efectos, las categorías profesionales de Ayudantes de segunda y Peón especializado, quedando como única categoría la de Ayudante, con las remuneraciones propias del Ayudante de primera hasta ahora existente y la definición de funciones propias de la categoría.

Segundo.—El artículo 38 queda modificado en el sentido de que las gratificaciones extraordinarias de Navdiad y 18 de julio se unifican en quince días de sueldo o salario para cada una de ellas a todo el personal incluído en esta Reglamentación de Trabajo.

Tercero.—El artículo 57, apartado segundo, se modifica consignando que el personal obrero y subalterno disfrutará de quince días laborables de vacaciones anuales, incrementado en un día más por año a partir del quinto de trabajo y hasta un máximo de veinte días.

Artículo segundo.—La presente Orden, que será publicada en el "Boletín Oficial del Estado", producirá efectos a partir del día primero de julio de 1960.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1960.—Sanz Orrio.—Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Tabajo.

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad anexa al Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente, quedan expuestas al público, las cuentas generales de Presupuestos Ordinario del ejercicio de 1959 y Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones, del mismo ejercicio, así como la de Administración del Patrimonio, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, durante el plazo de quince días hábiles, en la Intervención de Fondos de esta Excelentísima Diputación Provincial.

Durante dicho plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito ante la propia Corporación.

Burgos, 20 de junio de 1960.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Burgos número 48

Relación nominal, de los mozos alistados para el reemplazo de 1960, y revisiones de los reemplazos de 1956 y 1958, que han sido declarados "Prófugos", por la expresada Junta y que se remite al Excmo. señor

Gobernador Civil de la provincia a los fines que se refieren en el artículo 154 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Relación que se cita

Aranda de Duero.—Miguel Romero Giménez, hijo de Andrés y Guadalupe, se ignora su paradero, como el de los demás que se dirán.

Briviesca.—José A. Jiménez Jiménez, de Andrés y Jacinta.

Oña.—Angel Pérez Giménez, de Pedro y Rafaela.

Poza de la Sal.— Miguel Niño Manso, de Florentino y Teresa.

Idem.—Servando Sánchez Gómez, de Antonio y María.

Solduengo. — José Rodríguez Martínez, de Desconocido y Rosalía.

Burgos.— Gabino Ayuso Fernández de José y Josefa.

Idem.—Juan Banet Ausbachert, de Rodolfo y Margot.

Idem.—Pedro Banet Ausbachert, de Rodolfo y Margot.

Idem.—Julián Barrio Córdoba, de desconocido y desconocida.

Idem.—Amancio Benito Espinosa, de Paulino y Julia.

Idem.—José Boado García, de Román e Inocencia.

Idem.—Eulogio Calderón Peña, de desconocido y desconocida.

Idem.—Alberto Casado Pérez, de Isidoro y Beatriz.

Idem.—Angel Catalán Méndez de Sotomayor, de Luis y Rafaela.

Idem.—Roberto Diez Sanz, de desconcoido y desconocida.

Idem, Gerardo Escolar Fernández, de Moisés y desconocida.

Idem.—Millán Espeja Malmonge, de desconocido y desconocida.

Idem.—Jesús García Gómez, de Victoriano y Teófila.

Idem.—Laurentino García Ruiz, de Laurentino y Guadalupe.

Idem.—Lotnar Gautzert Castrillo, de Fritz y Maura.

Idem.—Félix González Alvarez, de Francisco y Benigna.

Idem.—Andrés González Fuente, de Andrés y Cecilia.

Idem.—Mario González Salas, de Fulgencio y Advigla.

Idem.—José Guirau Pérez, de Angel y María Luisa.

Idem.—José Lozano Corrales, de Francisco y Rosario.

Idem.—Santiago Luizaga Cuesta, de Bautista y Teresa.

Idem.—Antonio Marijuán Martínez, de Basilio y Pilar.

Idem.—José Martínez Arnáiz, de Francisco y Martina.

Idem.—José Méndez Cabornero, de Juan y María Pilar.

Idem.—José Murcia Santamaría, de Aladino y Nemesia.

Idem.—José Pinilla Linares, de Antonio y Francisca.

Idem.—Juan Sáiz Fernández, de Angel y Eulampia.

Idem.—Nazario Saiz Gil, de Rafael y Obdulia.

Idem.—Pedro Sánchez Gárate, de Fernando y Angela.

Idem.—Martín Sastres Fuentes, de Eleuterio y Rosario.

Idem.—Pedro Segarre Diaz, de desconocido y desconocida.

Idem.—Rodolfo Sierra Martínez, de Gregorio y Caridad.

Idem.—Ernesto Tejada Casanova, de Ceferino y Rosa.

Atapuerca.—Pedro Palacios Castilla, de Tomás y Daniela.

Cayuela. — Venancio González Ordóñez, de Venacio y María.

Hormaza.—Angel González Hernández, de Juan y Asunción.

Las Hormazas.—Pedro Iglesias Pérez, de José y Casilda.

Quintanarruz. — Santiago Pérez Rodríguez, de Antonio y Ascensión.

Renuncio.—Basilio García García, de Lorenzo y Perpétua.

Villagonzalo Pedernales. — Juan Hernández Hernández, de Juan y Rosario.

Idem.—Jesús Lizárraga Jiménez de Pedro y Leonor.

Sasamón.—José Ortega Ortega, de Enrique y Casilda.

Ciadoncha.—Ricardo Casado Urquijo, de Basilio y María.

Lerma.—José Barroso Jiménez, de Rufo y Amparo.

Idem.—Pedro Hortigüela Terrazas, de Anastasio y Heliodora.

Royuela de Riofranco.—Antonio Bocanegra Rubio, de Domingo y Benita.

Idem.—Vidal Sanz Ronda, de Vicente y Silvestra.

Santa Inés.— Benigno Heredia Hernández, de Alejandro y María Rosario.

Miranda de Ebro.—Daniel Berrio Berrio, de Martín y María.

Idem.—José Escaño Alegría, de Santiago y Trinidad.

Idem.—Jesús González Navamuel, de Francisco e Isabel.

Idem.— Federico Gutiérrez Tablares, de Marcelino y Asunción.

Idem.—José Pascual Pérez, de Manuel y Pilar.

Idem.—Dámaso Sanchez Blanco, de Agustín y Lidia.

Barbadillo del Pez.—Gerardo Peraita Blanco, de Gerardo y Silvia.

Quintanilla Sobresierra. — Pedro Izquierdo de la Cal, de Isaías y Guadalupe.

Villadiego.—Julio Jiménez Barrul, de Antonio y Elvira.

Idem.—Luis Jiménez Muñoz, de Domingo y Adela.

Partido de la Sierra en Tobalina. —Andrés López Sancho, de Julián y Gregoria.

Roa.—Félix Val Calvo, de José y Felicísima.

Burgos, 10 de julio de 1960.—El Teniente Coronel Presidente, Diego Guerrero Castro.

Providencias Judiciales

Burgos

Edicto

Don José Luis Olias Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos, hago saber: Que en este Juzgado, y por D. Valentín Fernández González, se ha solicitado la modificación de apellidos en el sen-

tido de que le conceda para sí y para sus descendientes, la unión de sus apellidos paternos Fernández-Soto, el que es mayor de edad, militar, natural de esta ciudad de Burgos, y vecino de Madrid, para que los que se crean con algún derecho, puedan hacer sus reclamaciones en el término de un mes a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», y de esta Provincia.

Dado en Burgos, a seis de junio de mil novecientos sesenta. —El Magistrado Juez, José Luis Olias Grinda.—Ante mi, El Secretario, (ilegible).

2.209.—D.-85'75

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Municipal número 2, en virtud de denuncia seguida contra José Luis Fernández Pérez, que se halla en ignorado paradero, se cita a éste para el día siete de julio próximo y hora de las once de su mañana, comparezca a la celebración del juicio de faltas por hurto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y que de no hacerlo sin alegar ni acreditar justa causa, llevará aparejada la imposición de multa y las responsabilidades que señala el artículo noveno del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que se lleve a efecto la citación acordada y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Burgos, a catorce de junio de 1960.—El Secretrio, P. H., (ilegible).

Roa

Don Félix Rodríguez García, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía (18.000 pesetas) entre doña Fidela Miguel García, con licencia de su esposo don Mariano Ciruelos Diez, representada por el Procurador don Manuel Antón de la Fuente, con don Gregorio, don Constancio y don Eleuterio Miguel García, declarados rebeldes por su incomparecencia en autos, que versan sobre disolución de comunidades sobre las siguientes fincas rústicas:

Una tierra en este término municipal de Roa, al pago de Valera, de cinco fanegas de cabida aproximadamente, equivalentes a dos hectáreas, veinti una áreas y ochenta y cinco centiáreas, destinada al cultivo de cereales, con un pedazo de huerta y otro de viñedo, de unas seiscientas cepas aproximadamente, con cinco nogales, que linda Norte, Baltasar Berdón; Sur, camino; Este, Cervigal o Arrochón, y Oeste, camino; lindando asimismo por el Norte, con Pablo Pascual y herederos de Julián y Leonardo Garcia.

2. Una tierra al mismo término y pago, de tres eminas de cabida aproximadamente, equivalentes a treinta y cinco áreas y veinte centiáreas, destinadas a cereales, con arboleda, junto al río Duero; que linda al Norte, camino; Sur, río Duero; Este, Antonio Ribote, y Oeste, Frailes de La Horra.

Por providencia de este fecha, dictada en periodo de ejecución de sentencia, se ha mandado sacar a segunda y pública subasta las fincas anteriormente descritas, por término de veinte días, habiéndose señalado para su celebración el día veintiocho del próximo mes de julio y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El precio que servirá de tipo a la subasta será el de veintidós mil quiniantas pesetas, para la finca señalada con el número 1, y el de cuatro mil quinientas pesetas, para la descrita bajo el número 2.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

3.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo señalado.

4.ª La subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Los títulos de propiedad de las fincas relacionadas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de Instrucción, así como la certificación del Registro de la Propiedad, acreditativa de no aparecer inscritas en el mismo.

Dado en Roa, a quince de junio de mil novecientos sesenta. El Juez de Primera Instancia, Félix Rodríguez García.—El Secretario, R. González Montagut.

2.197.—D-279'25

ANUNCIOS OFICIALES

Cámara Oficial Sindical Agraria de Burgos

Convocatoria a la asamblea plenaria

El Presidente de este Organismo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 32 del Reglamento de 8 de mayo de 1948, ha dispuesto se convoque a la asamblea plenaria de esta Cámara, a la reunión que tendrá lugar a las doce horas del día 1.º de julio, en primera convocatoria, y doce y media, en segunda, en el Salón de Actos de la Delegación Provincial de Sindicatos, con el fin de tratar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Informe del señor Presidente y Secretario, sobre el desarrollo de las actividades de la Cámara durante el año 1960.

2.º Aprobación, si procede, de las cuentas correspondientes al Ejercicio de 1959.

3.º Ruegos y preguntas.

Las Hermandades que deseen se incluya entre los asuntos a tratar otro de interés general para la provincia o para una comarca determinada, deberán elevar la correspondiente proposición a la Secretaría de esta Cámara, para que, previo su estudio, la Comisión Permanente de-

cida su inclusión en el orden del día.

La asistencia es obligatoria para todas las Hermandades y para los Vocales del Cabildo Sindical de esta Cámara, debiendo justificar la falta de asistencia.

Los gastos de viaje que se originen a los Vocales del Cabildo de la Cámara, más una dieta por asistencia, les serán abonados por el Servicio de Administración de este Organismo.

Los gastos de desplazamiento de los Jefes de las Hermandades que no pertenezcan al Cabildo de la C. O. S. A., correrán a cargo de sus respectivas Entidades.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos, 15 de junio de 1960. El Secretario.

2.210.—D-184'75.

Cámara Oficial Sindical Agraria de Burgos

Convocatoria de la asamblea general del Gremio Fiscal de Agricultores y Ganaderos

Por medio del presente se convoca a la asamblea general del Gremio Fiscal de Agricultores y Ganaderos, que tendrá lugar el día 1.° del mes de julio a las 13 horas, en primera convocatoria y a las 13,30 horas, en segunda, en el Salón de Actos de la Delegación Provincial de Sindicatos, con el fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.° Aceptación, si procede, de la propuesta formulada por la Excma. Diputación Provincial al Gremio Fiscal, sobre la cuota a satisfacer por riqueza agrícola y ganadera, para los años 1960, 1961 y 1962.

2.° Determinar las Bases que hayan de servir a la Junta Provincial para establecer el reparto entre cada uno de los Municipios.

3.° Fijación de las Bases que deberán utilizar las Juntas Locales para la derrama o impuesto entre los contribuyentes.

4.° Designación de los miembros de la Junta Provincial de Reparto y de la Junta Clasificadora.

Como quiera que los acuerdos que se adopten obligarán a todas las Juntas Locales de la provincia, es obligatoria la asistencia a esta Asamblea de todos los Presidentes de las mismas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos, 15 de junio de 1960. El Presidente.

2.211.—D-145'75

Patronato de casas para funcionarios del Ministerio de Hacienda

Por la presente se hace saber que, habiendo sido recibidas definitivamente las obras del bloque de viviendas de renta limitada, construído por este Patronato en Burgos, Paseo de los Vadillos s/n, ejecutadas por la Empresa «Constructora Sacristán S. A.», de conformidad con el pliego de condiciones económicas y jurídicas, se ha acordado devolver la fianza que en su día se constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento para que cuantos con ocasión de estas obras se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, puedan formularla ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda en Burgos, como representante provincial de este Patronato, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, 10 de junio de 1960. El Presidente del Comité de Gerencia, Juan Sánchez Cortés y Dávila.

2.214.—D-100'75.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de Tórtoles de Esgueva, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto orgánico vigente y los demás que estimen convenirles.

Burgos, 18 de junio de 1960. El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria.

Ayuntamiento de Villalmanzo

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas, para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalmanzo, 17 de junio de 1960. —El Alcalde, Julio Martínez.

ANUNCIOS PARTICULARES

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO de pastores, de ovejas, dulas concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos